



ACUERDO No. CSJATA17-429
Miércoles, 19 de abril de 2017

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio de la cual se dispone el Cumplimiento del fallo de tutela proferido el 17 de abril de 2017 por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Barranquilla”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico, en cumplimiento de una orden constitucional y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que esta Sala expidió el Acuerdo CSJATR16-192 del 13 de octubre de 2016, por medio del cual se formuló lista de elegibles ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de a Tranquilla, para proveer el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO.

Que la señora DIANA MARIA RODRIGUEZ CANTILLO presentó la acción de tutela contra JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA por la presunta vulneración a sus Derechos Fundamentales al Trabajo, Estabilidad Laboral Reforzada, Mínimo Vital y Seguridad Social y el derecho al Mínimo Vital de mi menor hija VALENTINA MEDINA RODRIGUEZ, siendo vinculada esta Sala en el trámite constitucional.

Que dicha acción constitucional fue decidida por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Barranquilla mediante fallo del 17 de abril de 2017, en el que se resolvió

“1º) Tutelar DE MANERA TRANSITORIA, como en efecto se tutela, los Derechos Fundamentales AL TRABAJO, ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, MÍNIMO VITAL y SEGURIDAD SOCIAL, de la señora DIANA MARÍA RODRÍGUEZ CANTILLO quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija VALENTINA MEDINA RODRÍGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

2o) Ordenar, como en efecto se ordena, al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, se ABSTENGA de desvincular a la señora DIANA MARÍA RODRÍGUEZ CANTILLO del cargo que desempeña, hasta tanto cesen las restricciones medicas prescritas por su médico tratante.

3o) Ordenar, como en efecto se ordena, a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ATLÁNTICO, a través de su Presidente, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir de la notificación de la presente providencia, SUSPENDA el Acuerdo No. CSJATA 16-192 del 13 de octubre de 2016 por medio del cual se formuló Lista de Elegibles para el cargo de oficial mayor y/o sustanciador de Juzgado Municipal y/o

equivalentes - Grado Nominado en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, hasta tanto cesen las restricciones médicas prescritas a la señora DIANA MARÍA RODRÍGUEZ CANTILLO, y se informe lo pertinente a los aspirantes integrantes de dicha lista, respecto de las distintas opciones de sede aun disponibles para el cargo ofertado.

Que en virtud de la orden constitucional, esta Corporación da cumplimiento a lo señalado en el fallo adiado del 17 de de abril de 2017, por lo que se resolverá suspender el Acuerdo No. CSJATA 16-192 del 13 de octubre de 2016 por medio del cual se formuló Lista de Elegibles para el cargo de oficial mayor y/o sustanciador de Juzgado Municipal y/o equivalentes - Grado Nominado en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, hasta tanto cesen las restricciones médicas prescritas a la señora DIANA MARÍA RODRÍGUEZ CANTILLO, y se informe lo pertinente a los aspirantes integrantes de dicha lista, respecto de las distintas opciones de sede aun disponibles para el cargo ofertado.

Cabe aclarar, que respecto a las demás vacantes para el cargo, esta Sala procederá a efectuar la publicación de las vacantes que se encuentren disponibles para el cargo de oficial mayor y/o sustanciador de Juzgado Municipal y/o equivalentes - Grado Nominado en el formato de opción de sede de mayo, y a su vez los aspirantes integrantes de la lista podrán opcionar conforme a las reglas y parámetros que reglamentan la materia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cumplimiento de la orden de tutela impartida por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Barranquilla, en consecuencia suspender el Acuerdo No. CSJATA 16-192 del 13 de octubre de 2016 por medio del cual se formuló Lista de Elegibles para el cargo de oficial mayor y/o sustanciador de Juzgado Municipal y/o equivalentes - Grado Nominado ante el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA hasta tanto cesen las restricciones médicas prescritas a la señora DIANA MARÍA RODRÍGUEZ CANTILLO

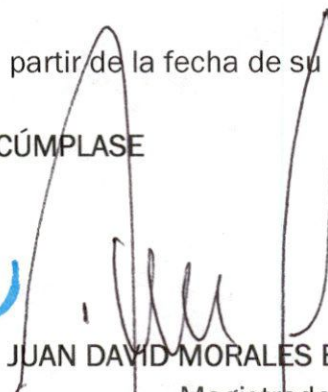
ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Rama Judicial, en el aplicativo del Concurso No. 3.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E)

CREV/FLM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia